



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 – 2013 – MPC

Cusco, 19 de marzo de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 16 de marzo de 2011 se emitió la Ordenanza Municipal que **RATIFICÓ y PRECISÓ** los alcances normativos de la Ordenanza Municipal N° 103-MC, de fecha 13 de agosto del año 2004, que precisa la prohibición, en el ámbito de la provincia del Cusco. La circulación de los vehículos menores, mototaxis para todo uso o servicio, triciclos para el transporte de personas y de carga riesgosa y motocicletas y bicicletas para el transporte de carga riesgosa;

Que, mediante solicitud, de fecha 14 de septiembre de 2013, del Presidente de la **Asociación Única de Distribuidores de Gas – AUDIGAS**, se solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2011-MPC, por el lapso de dos (02) años, con el objeto que puedan continuar con su labor de distribución de balones de gas a domicilio utilizando vehículos menores;

Que, mediante Carta, de fecha 30 de octubre de 2012, los Directivos de **AUDIGAS** expresan su compromiso de renovar, en forma paulatina, la flota de vehículos que utilizan para sus labores a vehículos de mayor tamaño, lo cual se reitera mediante **CARTA DE RATIFICACION DE COMPROMISO**, de fecha 20 de febrero de 2013;

Que, mediante informes Nos. 129 y 062 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte, se señala que considerando el pedido y las cartas de compromiso elevadas por **AUDIGAS**, resulta procedente aprobar la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2011 por un plazo prudencial que permita a dichos trabajadores adecuarse a las exigencias de la normativa en mención;

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

POR TANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, en sesión de la fecha, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 – 2011 – MPC HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Artículo Primero.- APRÚEBESE, la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2011-MPC, hasta el treinta y uno de diciembre de 2014.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701